

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

18006 *Extracto de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a "Misiones de Ciencia e Innovación - Transmisiones" en el marco del Programa de Transferencia y Colaboración del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.*

BDNS (Identif.): 761837.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761837>)

Primero. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 5.1 de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril (modificada por la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio), que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.

Las agrupaciones deberán estar constituidas por empresas, según la definición del anexo 1, apartado 8 de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España.

Asimismo, todos los integrantes de la misma deberán cumplir los requisitos para ser beneficiario.

Cada agrupación deberá cumplir los requisitos de tamaño y composición detallados en el artículo 2 de la convocatoria.

Segundo. - Objeto y características de las ayudas.

Los proyectos objeto de ayuda de la convocatoria serán proyectos de I+D empresarial en cooperación, según lo establecido en los artículos 2.2.a) y 10.2 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.

Los proyectos se enmarcan en una actuación coordinada de I+D en el marco de la iniciativa TransMisiones 2024, en la que colaboran dos agrupaciones diferentes, una formada por empresas (agrupación CDTI) y otra formada por organismos de investigación y de difusión de conocimiento (en adelante, agrupación AEI).

Para que un proyecto presentado por una agrupación obtenga financiación en esta convocatoria será requisito imprescindible que el proyecto presentado por la agrupación AEI que forma parte de la actuación coordinada de I+D obtenga, a su vez, financiación por parte de la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria 2024 de ayudas a proyectos de investigación en líneas estratégicas

en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos en el marco de la "Iniciativa TransMisiones 2024".

Los proyectos deberán asimismo encuadrarse en una de las ocho misiones identificadas en el Anexo II de la convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión. No obstante, los proyectos presentados podrán proponer nuevos objetivos adicionales complementarios a los ya definidos, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada.

Los proyectos presentados por la agrupación CDTI deberán cumplir siguientes requisitos:

a. Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 3.000.000 de euros y un presupuesto elegible máximo de 10.000.000 de euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

b. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.

c. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 5%.

d. Duración: los proyectos tendrán una duración de 3 o 4 años. La fecha de inicio de los mismos será el 1 de enero de 2025.

e. Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas entre sí.

f. Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación CDTI, en los términos del artículo 3 de la convocatoria, deberá tener la consideración de gran empresa o mediana, y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme), conforme a la definición establecida en Anexo 1 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.

Las solicitudes que incumplan los requisitos establecidos anteriormente para los proyectos presentados quedarán excluidas o desestimadas, según proceda.

Las ayudas de la convocatoria consistirán en subvenciones. La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos establecidos en el artículo 13.4 de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril.

Tercero. - Bases reguladoras.

Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su modificación por la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio.

Cuarto. - Financiación.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 70.000.000 de euros y se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 28.08.467C.74921 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 prorrogados para 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 23 de mayo y finalizará el día 21 de junio de 2024, a las 14:00 horas, hora peninsular.

Madrid, 16 de mayo de 2024.- La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., Teresa Riesgo Alcaide.

ID: A240022917-1